



RESOLUCIÓN No. 115

25 de mayo de 2022

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 075 del 19 de abril de 2022 en relación con la conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las que le confiere las Resoluciones 0652 y 1356 del 2012, Acuerdo 002 de 2007 - Estatuto General, Acuerdo 005 de 2020 – Nombramiento, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1010 de 2006 adoptó las medidas tendientes a prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
2. Que el Ministerio de Trabajo, mediante la Resolución 652 del 30 de abril de 2012, estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas y establece la responsabilidad que les asiste a los empleados públicos y privados y a las Administradoras de Riesgo Profesionales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
3. Que la Resolución 1356 de 2012, emitida por el Ministerio del Trabajo, modificó parcialmente el artículo 3 de la Resolución 652 de 2012, que consagra lo siguiente:

“El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes”.

Igualmente, estableció que *“El Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación”.*

Así mismo, el párrafo 4º del mencionado artículo dispuso que *“El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección”.*





4. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia realizó dos convocatorias entre el 3 de marzo y el 8 de abril de 2022 para la elección de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia para el periodo 2022-2024, resultando electo la docente Natalia Andrea Arboleda López quien fue la única persona postulada y la cual fue aprobada por votación conforme a los siguientes resultados:

Votos a favor	84
Votos en blanco	7
Total, votos	91

5. De la misma forma el Rector de la Institución designó como representantes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral a los siguientes empleados; Luis Miguel Vallejo Agudelo y Beatriz Elena Millán Murillo; como miembros principales y como suplentes a Mónica Bibiana Figueroa Gómez y Paola Andrea Montoya Urrea.
6. Que el artículo 5 de la Resolución 652 de 2012, establece que el período de los miembros del Comité de Convivencia Laboral será de dos (2) años.
7. Que dada la falta de uno de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia laboral para el periodo 2022-2024, y que por voluntad de los docentes Juan Sebastián Arango Herrera y Sebastián Pérez Morales de pertenecer al comité, y en vista de la necesidad, se realiza votación entre el 10 y 12 de mayo de 2022 para la elección de un representante de los empleados faltante. Como resultando quedo electo el docente Juan Sebastián Arango Herrera quien fue aprobado por votación conforme a los siguientes resultados:

Juan Sebastián Arango Herrera	38
Sebastián Pérez Morales	26
votos en Blanco	12
Total, Votos	76

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución 075 del 19 de abril de 2022 en lo referente a los representantes designados por los trabajadores el cual queda compuesto por un (1) representante principal y un (1) representante suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo tercero de la Resolución 075 del 19 de abril de 2022 el cual quedará así: Como representantes principal y suplente de los trabajadores





ante el Comité de Convivencia laboral de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, fueron elegidos mediante votación las siguientes personas.

PRINCIPALES	SUPLENTE
Natalia Andrea Arboleda López	Juan Sebastián Arango Herrera

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos de la Resolución 075 del 19 de abril de 2022 no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

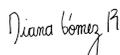
Dado en el Municipio de Medellín a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2022.



JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
Rector


Vo. Bp. Gestión Jurídica




Diana Gómez R

Juan Sebastián Arango Herrera

